



ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE PACHITEA EN EL DISTRITO DE PANAÓ,
PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO
DE HUÁNUCO**

El Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa de la Congresista de la República **ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 94° y 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone lo siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PACHITEA

Artículo 1. – Creación de la Universidad Nacional de Pachitea

Se crea la Universidad Nacional de Pachitea en el distrito de Panao, provincia de Pachitea, departamento de Huánuco, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía académica, administrativa, económica y financiera, la misma que estará dedicada a la investigación científica y tecnológica, formación profesional y la difusión cultural conforme a la Ley 30220, Ley Universitaria y la Ley 28044, Ley General de Educación.

Artículo 2. – Finalidad

Son fines de la Universidad Nacional de Pachitea lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria y la Ley 28044, Ley General de Educación.

Artículo 3. – Régimen académico

La Universidad Nacional de Pachitea contará con los departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de post grado que sean aprobadas al momento de establecer su régimen académico, las mismas que tendrán como fin alcanzar lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 4. – Carreras profesionales

La Universidad Nacional de Pachitea brindará las carreras profesionales vinculadas a la oferta educativa en atención a la demanda laboral local, regional, nacional e

internacional que establezca la respectiva comisión organizadora dentro de las siguientes carreras profesionales:

- a) Agronomía
- b) Ingeniería Ambiental
- c) Zootecnia
- d) Ingeniería Forestal
- e) Industrias Alimentarias
- f) Ingeniería en Gestión Empresarial
- g) Ingeniería Agrícola
- h) Ingeniería Eléctrica y Electrónica
- i) Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica
- j) Ingeniería Industrial y de Sistemas
- k) Ingeniería Mecánica

La Universidad Nacional de Pachitea podrá ampliar su oferta educativa de acuerdo a las necesidades locales, regionales y nacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la competitividad de la región Huánuco y el país en conformidad con los estándares establecidos por SUNEDU.

Artículo 5. – Autorización

Se autoriza al Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas, al Gobierno Regional de Huánuco y a los gobiernos locales de la provincia de Pachitea a priorizar inversiones en la Universidad Nacional de Pachitea.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Pliego Presupuestal

La universidad nacional creada en la presente ley se constituye como pliego presupuestal de forma individual y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestales con cargo al presupuesto institucional del pliego 10 del Ministerio de Educación.

SEGUNDA. – Financiamiento

El funcionamiento e implementación de la universidad creada por la presente Ley se realizan con recursos propios, donaciones y legados, recursos del canon y los recursos necesarios y progresivos que deberá presupuestar el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Huánuco, la Municipalidad Provincial de Pachitea y los municipios distritales de la provincia de Pachitea, con cargo

al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a la aprobación de la presente Ley, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento por acción u omisión.

TERCERA. – Comisión organizadora

El Ministerio de Educación dentro del plazo máximo de 60 días dispondrá la conformación de la comisión organizadora de la Universidad Nacional de Pachitea, bajo responsabilidad.

La comisión organizadora estará integrada por (3) tres profesores académicos de reconocido prestigio, conforme al artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

La comisión organizadora presentará su cronograma de actividades ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación, quien los fiscaliza semestralmente bajo responsabilidad.

CUARTA. – Licenciamiento

La universidad creada por la presente ley, se adecuará a los lineamientos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria con fines de licenciamiento.



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2024 10:50:00-0500

Lima, 01 de julio de 2024



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/07/2024 11:57:48-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/07/2024 11:25:31-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/07/2024 11:31:06-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2024 16:44:28-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/07/2024 17:15:03-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/07/2024 11:20:51-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/07/2024 11:20:59-0500

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE PACHITEA EN EL DISTRITO DE PANAÓ,
PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO
DE HUÁNUCO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Según el Instituto Peruano de Economía (IEP), Huánuco es la segunda región con mayor pobreza y al desagregar la pobreza por ámbito geográfico *"se puede observar que el 47.7% de la población rural de Huánuco vive en la pobreza, lo cual representa un incremento de 10.4 puntos porcentuales desde 2019. La pobreza urbana en la región ha aumentado en mayor magnitud, alcanzando un 34.3% en 2022, lo que supone un aumento de 16.8 puntos porcentuales (...) Cuando se desagrega por nivel educativo, se puede observar que entre el 2007 y 2019, la pobreza se concentraba principalmente en personas con un nivel educativo menor a secundaria, abarcando cerca del 90% de los pobres de la región. Sin embargo, para el 2022, esta participación se ha reducido al 85%, debido al aumento de la pobreza entre los niveles educativos más altos"*¹.

Que, dentro de los indicadores emblemáticos del Reporte Regional de Indicadores Sociales del Departamento de Huánuco, elaborado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, podemos advertir que para el año 2023 el porcentaje de la población económicamente activa en condición de subempleo ascendió a 63.8% y la incidencia de pobreza monetaria total se situó en 39.2% (ver Cuadro N°01).²

El reporte elaborado por el el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social también muestra que dos de los distritos de la provincia de Pachitea, es decir Umari y Molino se encuentran dentro de los diez distritos más pobres de Huánuco (ver Cuadro N°02).³

¹ Instituto Peruano de Economía (01 de junio de 2023). *Huánuco es la segunda región con mayor pobreza*. <https://www.ipe.org.pe/portal/huanuco-es-la-segunda-region-con-mayor-pobreza/>

² Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (17 de junio de 2024). *Reporte Regional de Indicadores Sociales del Departamento de Huánuco*. <https://sdv.midis.gob.pe/redinforma/Upload/regional/Huanuco.pdf>

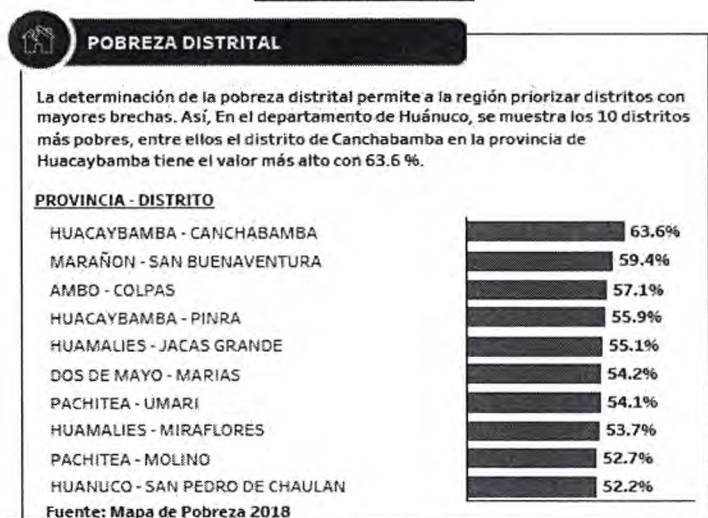
³ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (17 de junio de 2024). Op. Cit.

Cuadro N°01 **Indicadores Emblemáticos**

INDICADORES EMBLEMÁTICOS						
INDICADORES	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Incidencia de pobreza monetaria total	29.9%	29.4%	42.6%	35.5%	42.2%	39.2%
Porcentaje de personas con algún seguro de salud	82.7%	85.7%	87.0%	90.6%	90.4%	93.6%
Porcentaje de Anemia en niños de 6 a 35 meses	43.8%	39.1%	40.7%	40.3%	51.8%	47.3%
Proporción de menor de 5 años con Desnutrición Crónica (OMS)	22.4%	19.4%	19.3%	17.8%	19.0%	17.5%
Porc. de niñas y niños de 9 a 12 m. con comunicación verbal a nivel comprensivo y expresivo apropiada a su edad	83.5%	76.7%	90.4%	77.6%	74.8%	75.5%
Porc. de niñas y niños de 12 a 18 m. que camina por propia iniciativa s/necesidad de detenerse p/lograr el equil.	64.1%	50.2%	70.1%	57.8%	56.1%	53.9%
Porcentaje de personas adultas mayores con algún tipo de pensión	110.5%	114.5%	114.2%	116.4%	114.1%	61.0%
Porcentaje de estudiantes con deserción acumulada en secundaria	6.6%	6.1%	4.2%	4.5%	2.8%	2.8%
Porcentaje de Hogares con acceso a 4 Servicios Básicos	49.2%	49.3%	51.8%	53.1%	54.3%	52.4%
Porcentaje de hogares con agua clorada	23.0%	21.1%	13.9%	18.7%	15.8%	17.9%
Porcentaje de la población económicamente activa en condición de subempleo	62.8%	58.3%	67.5%	66.0%	64.4%	63.8%
Porcentaje de adolescentes (15 a 19 años) que ya son madres o están embarazadas por primera vez	16.9%	15.6%	10.3%	7.8%	14.3%	10.3%

Fuente: INEI - ENDES 2023 Y ENAHO 2023

Cuadro N°02 **Pobreza Distrital**



El subempleo como la pobreza monetaria están íntimamente ligados a la educación superior, en el caso del (i) subempleo, este es definido como la discordancia entre la ocupación laboral desempeñada y la formación universitaria recibida⁴ y tiene relación directa con la calidad universitaria, que se fue deteriorando como consecuencia de la

⁴ Pablo Lavado, Joan J. Martínez y Gustavo Yamada (Diciembre de 2014). *Una promesa incumplida? La calidad de la educación superior universitaria y el subempleo profesional en el Perú*. Banco Central de Reserva del Perú. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Documentos-de-Trabajo/2014/documento-de-trabajo-21-2014.pdf>

desregulación del mercado de educación superior que se remonta al año 1997 con la aprobación del Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación y que origina la creación de un sinnúmero de universidades privadas, muchas de las cuales constituyeron sus sedes en la región Huánuco y que al final terminaron sin lograr su licenciamiento como la Universidad Alas Peruanas y la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, afectando de este modo a cientos de estudiantes universitarios.

En el caso de la (ii) pobreza monetaria -que según el MEF es definida como hogares con ingresos o consumo per cápita inferiores al costo de una canasta total de bienes y servicios mínimos esenciales- su relación con la educación universitaria, tiene su fundamento en el hecho de que tener estudios superiores universitarios se asocia con mejores niveles de ingresos *"en el Perú se premia particularmente más la educación superior. Esto significa que cada año adicional de educación aumenta relativamente más el potencial ingreso laboral, en especial luego de los estudios universitarios (...) Tomando datos de la Enaho del 2018, se sabe que tener educación superior universitaria se asocia con un ingreso que es 6.2-7-5% mayor que el que obtiene la población sin estudios superiores universitarios"*.⁵

Que, a manera de conclusión de este apartado podríamos terminar citando a Susana Lamas, directora de empleabilidad de la USIL, quien en una reciente entrevista radial señaló que *"la educación superior no solo representa una puerta de acceso al conocimiento especializado, sino también una herramienta esencial para mejorar la empleabilidad y los ingresos económicos de los jóvenes"*.⁶

El grupo etario predominante en Huánuco es la que está compuesta por personas entre los 0 a 17 años, lo que representa el 36,0 % de la población y el porcentaje de hogares con por lo menos una persona entre 0 y 17 años es mayor en Huánuco que a nivel nacional (ver Cuadro N°03 y 04)⁷, estas cifras nos demuestran que existe una gran demanda de educación universitaria que debe ser atendida con una educación de calidad.

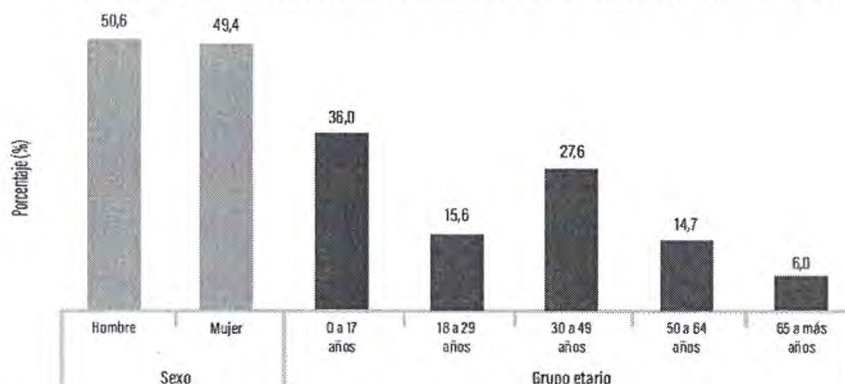
⁵ Observatorio de Educación Superior (05 de diciembre del 2022). *Educación superior universitaria y mercado laboral*. Consorcio de Universidades. https://www.consorcio.edu.pe/umbral/wp-content/uploads/2022/12/Boletin-8-UMBRAL_VF.pdf

⁶ Carlos Rodríguez. (25 de junio de 2024). *Educación superior: una herramienta esencial para mejorar la empleabilidad de los jóvenes*. RPP. <https://rpp.pe/peru/actualidad/educacion-superior-una-herramienta-esencial-para-mejorar-la-empleabilidad-noticia-1564532?ref=rpp>

⁷ Ministerio de Cultura (Diciembre de 2023). *Encuesta Nacional de Lectura 2022 Huánuco: informe departamental de resultados*. <https://www.infoartes.pe/wp-content/uploads/2023/12/Informe-departamental-de-Hu%C3%A1nuco.pdf>

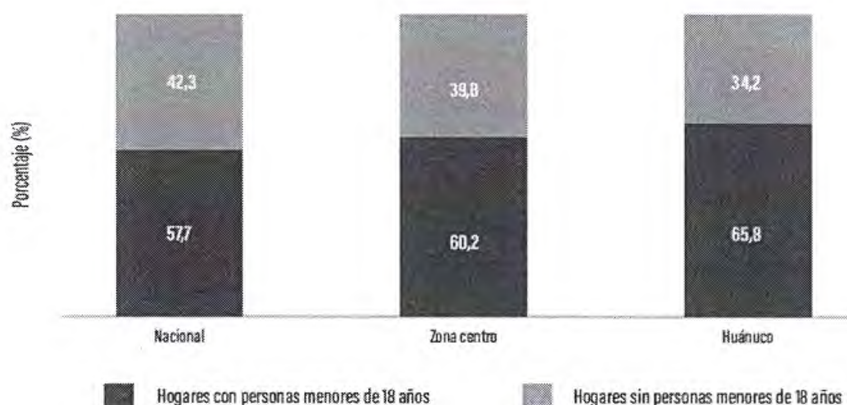
Cuadro N°03
Población según grupo etario

Huánuco: porcentaje de la población, según sexo y grupo etario



Nota. Adaptado de Encuesta Nacional de Lectura. Perú: características del comportamiento lector de las personas de 0 a 64 años, por Mincul-INEI, 2023.

Cuadro N°04
Porcentaje de hogares que tienen por lo menos una persona menor de 18 años



Nota. Adaptado de Encuesta Nacional de Lectura. Perú: características del comportamiento lector de las personas de 0 a 64 años, por Mincul-INEI, 2023.

El Instituto Peruano de Economía (IEP) ha identificado que las “mayores brechas de competitividad regional están relacionadas a las diferencias en la formación de habilidades y competencias de la población” y la ausencia de una buena calidad

educativa universitaria, esto explicaría el retroceso que ha tenido Huánuco, en los últimos cinco años en el índice de competitividad regional INCORE (ver Cuadro 05).⁸

Cuadro N°05
Avances y retrocesos en los últimos cinco años del INCORE
(puesto entre 25 regiones)



Fuente: IPE

La provincia de Pachitea es una de las 11 provincias que conforman el departamento de Huánuco, está constituido por 369 Centros Poblados y 4 distritos Chaglla, Molino, Umari y Panao siendo este último su capital. Tiene una población de 49,159 habitantes de los cuales el 72,5% habita en el área rural (ver Cuadro N°06)⁹ y en lo que respecta a la formación universitaria, sólo el 6,2% de su población tiene educación superior y 0,2% alguna maestría u doctorado (ver Cuadro N°07)¹⁰; destacando asimismo que la población urbana obtuvo mayor acceso que los habitantes del área rural a la educación superior.

⁸ Instituto Peruano de Economía (29 de enero de 2024). *Competitividad regional en acción a través de las Agencias Regionales de Desarrollo*. IEP. <https://www.ipe.org.pe/portal/wp-content/uploads/2024/01/IPE-Competitividad-regional-ARD.pdf>

⁹ Instituto Nacional de Estadística e Informática (Octubre de 2018). *Huánuco Resultados Definitivos*. INEI. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1570/10TOMO_01.pdf

¹⁰ Instituto Nacional de Estadística e Informática (Octubre de 2018). Op. Cit.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Cuadro N°06

Huánuco: población censada urbana y rural, según provincia

Provincia	2007						2017					
	Total		Urbana		Rural		Total		Urbana		Rural	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	762 223	100,0	267 889	35,1	494 334	64,9	721 047	100,0	375 432	52,1	345 615	47,9
Huánuco	270 233	100,0	157 903	58,4	112 330	41,6	293 397	100,0	210 539	71,8	82 858	28,2
Ambo	55 483	100,0	12 554	22,6	42 929	77,4	50 880	100,0	17 964	35,3	32 916	64,7
Dos de Mayo	47 008	100,0	10 429	22,2	36 579	77,8	33 258	100,0	8 609	25,9	24 649	74,1
Huacaybamba	20 408	100,0	-	-	20 408	100,0	16 551	100,0	2 636	15,9	13 915	84,1
Huamaling	66 450	100,0	8 969	13,5	57 481	86,5	52 039	100,0	14 643	28,1	37 396	71,9
Leoncio Prado	116 965	100,0	64 442	55,1	52 523	44,9	127 793	100,0	89 945	70,4	37 848	29,6
Marañón	26 620	100,0	2 382	8,9	24 238	91,1	26 622	100,0	7 861	29,5	18 761	70,5
Pachitea	60 321	100,0	6 314	10,5	54 007	89,5	49 159	100,0	13 504	27,5	35 655	72,5
Puerto Inca	31 032	100,0	2 869	9,2	28 163	90,8	32 538	100,0	7 394	22,7	25 144	77,3
Lauricocha	35 323	100,0	2 027	5,7	33 296	94,3	18 913	100,0	2 337	12,4	16 576	87,6
Yarowilca	32 380	100,0	-	-	32 380	100,0	19 897	100,0	-	-	19 897	100,0

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2007 y 2017.

Cuadro N°07

Huánuco: población censada de 15 y más años de edad, por nivel educativo alcanzado, según provincia

Provincia	Total		Nivel educativo alcanzado					
	Absoluto	%	Sin nivel	Inicial	Primaria ¹	Secundaria	Superior	Maestría/ Doctorado
Total	504 234	100,0	11,2	0,3	29,3	35,8	22,3	1,1
Huánuco	212 643	100,0	9,6	0,3	21,8	34,7	31,8	1,8
Ambo	36 055	100,0	15,5	0,4	37,1	33,2	13,4	0,4
Dos de Mayo	22 376	100,0	13,9	0,2	35,7	33,5	16,2	0,5
Huacaybamba	10 966	100,0	19,5	0,3	32,6	35,6	11,5	0,5
Huamaling	35 351	100,0	11,5	0,2	39,6	36,8	11,4	0,5
Leoncio Prado	89 933	100,0	7,1	0,3	26,3	41,7	23,6	1,0
Marañón	17 184	100,0	14,7	0,3	39,2	33,8	11,4	0,6
Pachitea	32 243	100,0	22,4	0,4	45,1	25,7	6,2	0,2
Puerto Inca	20 618	100,0	6,8	0,1	43,6	38,6	10,5	0,4
Lauricocha	13 383	100,0	6,3	0,3	30,4	43,3	19,1	0,6
Yarowilca	13 482	100,0	19,0	0,2	34,8	36,3	9,4	0,3

¹ Incluye Educación Básica Especial.

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

La UNESCO cuando le ha tocado referirse a la relación de la educación superior con el desarrollo económico ha señalado que *"Existe una relación bien establecida entre el crecimiento del producto interno bruto (PIB) y la matrícula en educación terciaria. Esta relación es particularmente fuerte para las economías emergentes con un PIB per cápita menor a US \$ 10,000, donde un pequeño aumento en el PIB contribuye a un aumento significativo en la tasa de la matrícula (...) es probable que esto refleje el aumento de los ingresos familiares, una mayor riqueza, el crecimiento de las clases medias..."*¹¹ y teniendo en cuenta esta apreciación creemos que la educación que ofrezca la Universidad Nacional de Pachitea deben estar orientada al desarrollo de las actividades productivas que predominan en la provincia, esto es la agricultura y la generación eléctrica (Central Hidroeléctrica de Chaglla), es por esto que se propone la implementación de las carreras profesionales de Agronomía, Ingeniería Ambiental, Zootecnia, Ingeniería Forestal, Industrias Alimentarias, Ingeniería en Gestión Empresarial, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, Ingeniería Industrial y de Sistemas e Ingeniería Mecánica.

II. INCIDENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la presente propuesta legislativa sobre la legislación nacional implica la dación de una ley que crea la Universidad Nacional de Pachitea, con sede en el distrito de Pano, provincia de Pachitea del departamento de Huánuco con personería jurídica de derecho público interno con autonomía académica, administrativa, económica y financiera, la misma que estará dedicada a la investigación científica y tecnológica, formación profesional y la difusión cultural conforme a la Ley 30220, Ley Universitaria y la Ley 28044, Ley General de Educación.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La creación de la Universidad Nacional de Pachitea permitirá modernizar y expandir la oferta educativa universitaria de calidad, promoviendo la erradicación

¹¹ Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (16 de noviembre de 2020). *Hacia el acceso universal a la educación superior: tendencias internacionales*. UNESCO. <https://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2020/11/acceso-universal-a-la-ES-ESPANOL.pdf>

del subempleo y la superación de la pobreza monetaria en la provincia de Pachitea.

II. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa es concordante con los siguientes objetivos de la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024 aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR:

II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE

47. CREACIÓN, INCORPORACIÓN Y DENOMINACIÓN DE UNIVERSIDADES, ESCUELAS E INSTITUTOS EDUCATIVOS

III. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda vinculación con las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

Políticas de Estado

II. Equidad y Justicia Social

12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

Lima, 01 de julio de 2024